



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX -2022-00869854-UNC-ME#FCQ - Desig. Dra. Pagnoni

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Dra. Sabrina Marcela PAGNONI en un cargo de Profesora Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 12 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 14;

Que la Dra. Pagnoni reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DS) en el Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Sabrina Marcela PAGNONI (D.N.I.: 33.222.625), propuesta para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DS) en el Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Sabrina Marcela PAGNONI (D.N.I.: 33.222.625), en un cargo de Profesora Asistente (DS) - código 115- en el Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, hasta el 31-03-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Dra. Sabrina Marcela PAGNONI (D.N.I.: 33.222.625), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S. y no antes del 01-11-2022.

Artículo 4º: La Dra. Pagnoni, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CM.ccl